



Riohacha, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00136-00. PROCESO: VERBAL CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: VM CONSTRUCTORES S.A.S. y MANUEL JOSE VENGOECHEA MENDOZA.

Visto el escrito presentado por el señor Juan Manuel Franco Iriarte, en calidad de Representante Legal Judicial de la entidad bancaria demandante - Bancolombia S.A., mediante el cual le otorga poder al Dr. Raimundo Redondo Molina para que represente a dicha entidad, por ser procedente, el juzgado accederá a ello.

Por otra parte, dicho profesional, a su vez, presentó memorial solicitando el retiro de la presente demanda, solicitud que por ser procedente, igualmente se accederá a ella.

Por lo anterior, esta Agencia Judicial

RESUELVE;

1. TÉNGASE como apoderado judicial de la entidad bancaria demandante - Bancolombia S.A., al Dr. Raimundo Redondo Molina, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.744.085 y tarjeta profesional N° 51.194 del C. S. de la J., de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso
2. ADMITASE el retiro de la presente demanda, de conformidad con lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso.
3. EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ee33755d2a35a57fa128fa2143c8d32e3cfee562ce0dc08640ebfedde5cf21**

Documento generado en 20/06/2023 03:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>